

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5o

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 110014003006-2018-00406-00
DEMANDANTE: BORRERO OCHOA Y ASOCIADOS LTDA
DEMANDADO: CARLOS ALFONSO ZARTA QUESADA
Restitución de Inmueble (ejecutivo)

El apoderado de la parte demandante solicita el decreto de una medida cautelar, y como quiera que la petición se ciñe a las exigencias contempladas en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados dentro del Proceso Ejecutivo No. 2018- 00541 que cursa en el Juzgado 7 Civil Municipal de Ejecución de Sentencia instaurado por la sociedad BORRERO OCHOA Y ASOCIADOS LTDA contra CARLOS ALFONSO ZARTA QUESADA Y ALFONSO ZARTA QUESADA .

LIMÍTESE el embargo a la suma de \$1'000.000.00 M/CTE. Por Secretaría elabórense el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 71 del 25 de agosto de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario